
	<p>ORDENANZA</p>	 <p style="text-align: center;">No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

27 JUN 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-17

552 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA COMODATO USO ESPACIO DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. AREA VERTEDERO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Artículo 38, inciso 7, de la Carta Orgánica Municipal.

Comodato para uso de espacio de dominio público municipal.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha adquirido la titularidad del bien individualizado catastralmente como 19-2N-N10-02, en virtud de una donación con cargo realizada bajo escritura Nro. 72, del Registro Notarial N° 152, en fecha 07 de octubre de 2013.-

El cargo de dicha donación a cargo del Municipio, se circunscribe a lo dispuesto por la Ordenanza 2385-CM-13 y a la Ordenanza 2420-CM-13 que reforma el art. 2° de la 2385, quedando redactado de la siguiente manera: “la nueva parcela será incorporada al dominio municipal”.



El presente Contrato de Comodato se suscribe como parte del conjunto de acciones previstas por la Municipalidad, para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se ordena al plan estratégico y conlleva como principal objetivo particular fortalecer a la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB), proporcionándoles formalidad para el uso de los espacios que ocupa en el contexto de las instalaciones municipales de gestión de residuos.

A tales efectos se cede a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE, el uso del espacio de dominio público municipal, ubicado dentro de la denominada área “Vertedero”, compuesto por una superficie de 2580m2. Según detalle en anexo.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Subsecretario de Medioambiente, Geolog. Carlos Beros. Asesora Letrada Municipal, Dra. Natacha Vázquez. Abogada de la Asesoría Letrada, Dra. Marcela González Abdala.-

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

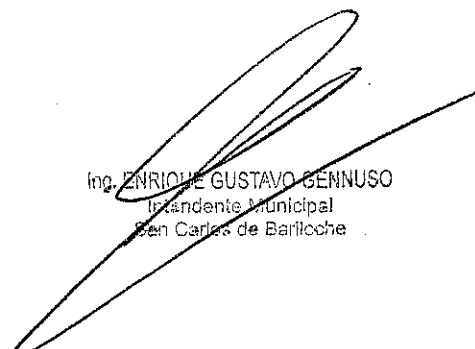
El proyecto original N° fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el contrato de comodato para uso de espacio de dominio público municipal entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, por medio del cual se cede en préstamo de uso por el plazo de treinta (30) años, el inmueble ubicado en el área Vertedero, según los términos del anexo I que forma parte de la presente ordenanza.
- Art. 2º) Se acuerda que el destino del inmueble es de emplazamiento de la Asociación de Recicladores Bariloche, en el que la misma desarrollará actividades sociales propias.-
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

BULLAUDE PABLO
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche